

II. DOCUMENTOS

LAS CUENTAS DE LA REAL HACIENDA Y LA POLITICA FISCAL EN EL NUEVO REINO DE GRANADA: Materiales para su estudio a fines del siglo XVIII

GILMA LUCIA MORA DE TOVAR
Profesora Universidad Nacional

INTRODUCCION

Es probable que sean muchos los estudios realizados sobre el desarrollo económico de la Nueva Granada en el siglo XVIII pero pocos de ellos han intentado introducir los fenómenos del aparato fiscal en la configuración de la economía y la sociedad neogranadinas. Igualmente la relación reforma fiscal - protesta social ha sido un tema descuidado por la historia colonial que ha dedicado notables esfuerzos al conocimiento de los elementos articuladores del sector agrario y del sector minero. Pero sabemos que el análisis de tales sectores queda incompleto si no se une a su comprensión el estudio de las rentas estancadas que fueron básicas en la constitución de los ingresos reales y de hecho en el sostenimiento de todo el aparato burocrático.

Siendo el estado colonial esencialmente fiscalista, las reformas introducidas por Gutiérrez de Piñeres en el marco de la aplicación de las reformas borbónicas se hace urgente y necesario rescatar para la investigación histórica la importancia que asumen los levantamientos, tumultos y revueltas en su correlación con las políticas fiscales y su implementación.

Por estas razones hemos querido ofrecer a los investigadores de la historia colonial colombiana un grupo de documentos recogidos en el fondo de la Audiencia de Santa Fé que reposan en el Archivo General de Indias (España). * En ellos se señalan los modelos de los Estados tanto parciales como universales y generales de la Real Hacienda conforme a la Real Orden de 29 de octubre de 1783. Igualmente se especifica la clase de ramos o especies estancadas y la región o territorio que se registra. Los documentos son todos relativos a 1782 y 1786. La documentación cuantitativa está precedida de una introducción metodológica sobre la forma de proceder a organizar los diferentes ramos para la formación del Estado — Univer-

sal de cuentas de la Real Hacienda del Virreinato. Es un documento útil que precisa el contenido de los Ramos y ocasionalmente la historia de sus proyectos reformativos.

Los documentos siguientes son los valores de los Ramos discriminados por provincias y que nos permite conocer con cierto cuidado la importancia regional de cada uno de ellos. Hemos incluido los papeles de la Dirección General de Quito ya que ellos permiten tener una visión global de aquella audiencia.

Estos materiales de ningún modo permitirán una visión parcial del problema fiscal tal como nosotros lo entendemos. Indudablemente constituyen y constituirán una ayuda para aquellos que sigan otros materiales y documentos y, puedan complementar, con los datos aquí reunidos visiones más amplias y globales de los aspectos fiscales y rentísticos de la Nueva Granada. Contribuir mínimamente a ello ha sido el motivo que nos ha guiado al publicar estos informes y estado de la Real Hacienda de la Nueva Granada.

GILMA MORA DE TOVAR.

ESTADO DE COLOMBIA
Ministerio de Hacienda

Los informes que se presentan en este documento son el resultado de una labor de investigación y análisis que se ha llevado a cabo en el marco de la elaboración de la memoria del proyecto de reforma fiscal de la Nueva Granada. Los mismos se basan en documentos históricos y estadísticos que reflejan la situación fiscal y tributaria de la Nueva Granada en el siglo XVIII. Los informes se presentan en forma de informes y se detallan los datos y conclusiones que se han obtenido a través de la investigación y análisis de los documentos.

Los informes que se presentan en este documento son el resultado de una labor de investigación y análisis que se ha llevado a cabo en el marco de la elaboración de la memoria del proyecto de reforma fiscal de la Nueva Granada. Los mismos se basan en documentos históricos y estadísticos que reflejan la situación fiscal y tributaria de la Nueva Granada en el siglo XVIII. Los informes se presentan en forma de informes y se detallan los datos y conclusiones que se han obtenido a través de la investigación y análisis de los documentos.

Los informes que se presentan en este documento son el resultado de una labor de investigación y análisis que se ha llevado a cabo en el marco de la elaboración de la memoria del proyecto de reforma fiscal de la Nueva Granada. Los mismos se basan en documentos históricos y estadísticos que reflejan la situación fiscal y tributaria de la Nueva Granada en el siglo XVIII. Los informes se presentan en forma de informes y se detallan los datos y conclusiones que se han obtenido a través de la investigación y análisis de los documentos.

* Véase Archivo General de Indias, Audiencia de Santa Fé 636. La información está dada en pesos de 8 reales, reales de 12 granos y granos de 34 maravedises.

**APUNTES PARTICULARES CONCERNIENTES AL DISTRITO DE EL
TRIBUNAL -- MAYOR DE CUENTAS DE SANTA FE, PARA LA FORMACION
DEL ESTADO--UNIVERSAL DE LA REAL HACIENDA DE SU VIRREYNATO
CONFORME A LA REAL ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 1.783.**

Con arreglo a las consideraciones expuestas en los apuntes - generales del asunto, y en los particulares tocantes al territorio de Quito, que se han comunicado a las Tesorerías de Hacienda de este Reino; se han formado los modelos adjuntos de los insinuados Estados—Universales, atendiendo en la parte respectiva al concepto que inspiran las Relaciones de las Cuentas que documentaron el Estado-general del referido Tribunal, citado entre los del Apunte 5o. de los enunciados generales.

Se han aplicado a cada Caxa sus incidencias territoriales, con inclusión de las concernientes // a las Especies estancadas por regulaciones, o prudenciales o arbitrarias en lo que no han permitido liquidación los contextos de las Cuentas y Estados examinados; uniformando y aclarando las denominaciones de algunos productos que se han reunido; y reduciendo la enumeración de otros, en aquellos ramos de corta entidad procedentes de fundamentos asemejados sin complicaciones.

Al contrario: se han dividido algunos derechos, que requiriendo una separación absoluta corrían bajo de un mismo título; distinguiendo los particulares que en este Departamento se administran pertenecientes a la Hacienda pública; y haciendo en los demás puntos más esenciales las observaciones que parece pueden conducir a que aplicadas adecuadamente por las correspondientes oficinas en sus Estados, se eviten cuánto sea posible las confusiones.

**PRODUCTOS DISPERSOS, REDUCIDOS A SU ORIGEN.
REALES ALCAVALAS.**

De la modificación y reforma de varios ramos, quando admitió S. Mag.^d el distrácto del Asiento cele-//brado con el Consulado en Santa Fe, por Real Cedula de 8 de Julio de 1.695 emanaron las de 22 de Enero de 1.730, y 6 de Septiembre de 1.736 con sus Aranceles llamados PROYECTOS, prefixando los derechos de ENTRADA en Cartagena, que contribuyen por razón de alcavala los frutos y efectos del País; y prescribiendo que su recaudación se hiciese bajo de un solo nombre.

Estendidas y adaptadas estas Reales disposiciones a los demás Puertos de mar, ocurrió después el Gobierno al reparo de los fraudes tocantes a las producciones de estas Provincias internas, estableciendo se recaudase el mencionado impuesto de Alcaválas en los Puertos de los Ríos donde se embarcan al tiempo de su SALIDA para Cartagena; y confiriéndole a los traficantes por los Recaudadores la Certificación de la paga para su resguardo.

Por uno de los mencionados Proyectos o Arancéles su fecha 6 de Diciembre de 1.729 se señalan los derechos de Almoxarifazgos DE SALIDA de los mismos frutos y efectos de Cartagena para otros // destinos, aplicando a la paga de su Guarnición y gastos de Fortificación los referidos productos.

Sus insinuadas ocurrencias pueden haber contribuído por erradas inteligencias de su concepto a las equivocaciones con que corre este derecho de alcaválas, enajenado de su origen, aún citándose por algunas oficinas los mismos Reglamentos por Fundamento de la recaudación, la qual se verifica en la Aduana de Cartagena con el título de Almoxarifazgos De Entrada de Generos de la Tierra, y en la Tesorería de Hacienda de la propiedad Plaza con el del Tres por ciento DE LOS GENEROS Y FRUTOS DEL PAÍS. El mismo se le da en Santa Marta y Rio del Hacha.

Los de Nuevo impuesto y Union de armadas, en Panamá y Portobelo. En San Juan Giron, los de Embarque y Puertos. En Nóvita y Cartago, el de Armada de Barlovento. En Antioquia, el de Sisa. En Honda y Mompox, los de Puertos, del Real Proyecto y de Salida. Y en Ocaña los de Almoxarifazgos, de Puertos, y de Frutos y Mercaderías del País.//

En esta inteligencia quedan integrados los productos de estos titulos y demás incidentes en los Modelos a la Renta de Alcaválas, que es la única a que pertenezcan: debiendo observar también en los sucesivo por las expresadas Oficinas la prohibicion de darseles otro nombre.

REALES TRIBUTOS Y VACANTES.

A este Ramo y unico titulo corresponden los productos diferenciados con los de Demoras, Quintos, Requintos, Vacantes de Encomiendas, y Soprocedido de Mantas y Cobijones; Reduciendose las existencias en especies a su valor numerario.

OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES

Pertenecen a esta Renta los productos de toda clase de oficios vendibles, y por conseqüencia en Cartagena y qüalquiera otra parte, los del Almotacén y Contraste.

MEDIAS—ANNATAS REALES O SECULARES

Tampoco admite esta Renta la separación que hacen algunas Tesorerías como distintos de su // pertenencia de los derechos de emolumentos y conducción. De todas tres clases se constituye el haver del otro Ramo: A el corresponden tambien los que se hallan diversificados con el titulo de Servicios-pecunarios en los casos procedentes de la dispensacion de qüalquier honor y gracia sujeta a esta contribucion por las reglas comunes.

REALES QUINTOS

Son propios de esta Renta, y no debe darse otro titulo a los productos que diferencian de ella algunas Oficinas con las denominaciones de Manifestacion de Oros; de Manifestacion de alhajas; de Contribucion de mazamorreros; y de Cuenta del Oro. Ni se han de separar los quintos de este metal de los de la plata, perlas, cobre y demás producciones en que esta impuesta esta clase de contribucion, que forma los ingresos inseparables del referido Ramo.

Sería mui aventurado el fustiprecio de la morralla extraida de las Minas de Esmeraldas que se benefician de cuenta de la Real Hacienda, y remiten en bruto a España. Por esta consideracion, para realizar en // los Estados las impensas de su administracion, se abona por separado a ella el importe de sus Salarios y pequeños costos, como valor de los productos.

COMPOSICIONES DE TIERRA

A la clase de Bienes—Raices, corresponden asi como los importes de las Ventas y Composiciones de Tierras los de arrendamientos de ellas, y de qüalesquiera fincas o posesiones de esta especie: Uniformandose la dicha denominación en todas las Tesorerías a los enunciados productos, integrarán sus pertenencias a esta Renta, abandonandole la de Santa Fe el importe del Censo que corre con el nombre de Donativo, y el del Alquiler del Edificio construido anteriormente para la fabrica de la Soza; y la de Cartagena el del Arrendamiento de la Casa de Campo, aboliendo su titulo de Represalia hecha a la Nacion Inglesa.

PRODUCTOS HOMOGENEOS QUE SE REUNEN ALMOXARIFAZGOS

Sin diferenciar para este caso de Estados los productos de Salida de los de Entrada, van reunidos a // esta Renta, los que distinguen algunas Tesorerías con los titulos del procedido de la introducción y palméo de los negros, y de la extracción de Caudales, cuyos derechos son diferentes de los de Avería.

Se hace reunión de los de Fletes, y Pisos de los Buques de la Real Armada y demás de S. Mag.^d.

De los de Fundicion y Ensaye de los Oros. Y de los de Bodegas y Pasos Reales.

PRODUCTOS QUE HAN CORRIDO REUNIDOS, Y REQUIEREN UNA SEPARACION ABSOLUTA. DIEZMOS

Supuesto que en el Papel de Apuntes generales se indicaron los casos en que vuelven como a su centro las Resultas de esta Renta a las Tesorerías de Hacienda, divididas en varios Ramos, y que son mui distintas las pensiones asignadas sobre cada uno de ellos; separarán las Tesorerías respectivas los productos de las vacantes—mayores de los de las menores, y de los de las de Novenos; de cuyas tres clases se hacen cargo bajo del título de VACANTES ECLE//SIASTICAS; procediendo la primera de la Remoción o muerte de los Prelados Diocesanos; la segunda de las Dignidades y Prebendas del Coro de las Santas Iglesias Cathedrales; y la tercera, en el dia, de las de Sachristanes-Mayores, a que quedó reducida por la Real Cedula de 16 de Noviembre de 1.785.

MEDIAS—ANNATAS ECLESIASTICAS

No conviniendo tampoco de ningun modo los productos de este Ramo con los de las Medias-annatas Reales o Seculares, va distinguido en los modelos el concepto de los importes confundidos en las mencionadas Cuentas.

LA SANTA CRUZADA

Las Tesorerías peculiares y administraciones de esta Renta, que se hallan establecidas en las Residencias de las Sillas Episcopales, comprenden en su distrito varias Tesorerías de Hacienda, a cada una de las quales van aplicados en los modelos los importes regulados a su Territorio; y por el mismo estilo conferirán a estas Tesorerías de las Cabeceras // las dichas particulares de Cruzada sus Estados, individualizando los productos, las pensiones y los considerables debitos atrasados, pertenecientes al territorio de cada Tesorería de Hacienda.

En lo concerniente a este Arzobispado, se han conceptuado para la aplicación de los referidos productos por distrito de la Tesorería de Hacienda de la Capital los Llanos de Casanáre; y por el de la de Pamplóna el territorio de Maracaybo, que ultimamente se ha aplicado al Nuevo Obispado de Merida en su erección.

Las demás Tesorerías de Hacienda que comprende el distrito de la Cruzada de Santa Fe, son la de San Juan Girón, la de Neyba, la de Honda, y la de los Remedios.

El de la Popayán, Novita, Cartago, Zitará y Antioquia.

El de la de Cartagena, a Mompox.

El de la de Santa Martha, a Ocaña, y Rio del Hacha.

Y el de la de Panamá, a Portobelo.

APROVECHAMIENTOS

Se ha considerado tambien en este Ramo su parte a las Tesorerías de Hacienda que remitan los Oros corrientes para su amonedacion a la de Santa Fe a efecto de que integrandose a cada una sus derechos territoriales en los Estados-Universales, se faciliten los conocimientos conducentes al logro de los importantes fines que tienen por objeto las Reales disposiciones de S. Mag.^d en cuya consequencia exhibirá la Tesorería de Santa Fe por separado una razon de estas pertenencias abonables a los interesados en ellas.

Formará tambien por separado los Estados de los productos correspondientes a los territorios de las Tesorerías de San Juan Girón, Pamplona y Neyba que son de su dependencia, mediante a que cada uno de ellos se recaudan por distintos Receptores; sin comprender los importes de las especies estancadas que administra la Direccion-General de Rentas.

El mismo estilo observarán las demás Administraciones de la Capital respectivamente en los //Estados que han de formar y entregar a su Tesorería de Hacienda; abonando la de Alcaválas y Pulperías a estos Ramos sus productos integros, cobrados y debidos cobrar sin descuento alguno en cada territorio y Estado concorrentes al distrito de las Tesorerías referidas, a que se extienda su jurisdiccion, y cargandoles por consiguiente el total de las pensiones y gastos que causa su recaudación; siendo comunes para la Renta de Salinas y qualesquier otras estas reglas de abandonarles y cargarles integros sus productos y costos.

Güardandose por las Tesorerías de Popayán y demás en que rinden igualmente sus Cuentas y Caudales las Receptorías que le son anexas, resultará en las dichas Cuentas y en los Estados la conveniente y precisa puntualidad de los Ramos y sus importes: lo que no puede verificarse con la práctica de hacerse cargo en una sola partida de los expresados Caudales; porque estos no son el integro producto, sino las resultas de las Cuentas en que van deducidas las pensiones y gastos erogados por cada Receptoría: cuyo Método del // único Cargo, que perturba el conocimiento de la entidad verdádéra de ingresos y egrésos, es tambien expuesto a confundir en las Cuentas los Ramos, como en Popayán él de Almoxarifazgos, que en las suyas no se manifiesta, sin embargo de que lo administran sus Receptorías de los Puertos de Mar.

Queda indicado en estos Apuntes quánto ha parecido conveniente a la formacion en este Reyno de los Estados-parciales, generales y universales de su Real Hacienda, conformes al concepto, así de la citada Real Orden a que peculiarmente se han contráhido, como de qualesquier otros de la misma especie. Y siendo notoriamente pertenecientes a la Hacienda-pública los productos del tránsito del Camelón en Santa Fé, los del Hospital del San Lázaro en Cartagena, y los de Pisos de Caminos en Panamá y Portobelo; se omite especificax qualesquier otros que incurren en la misma notoriedad, según las consideraciones insinuadas acerca del asunto en los dos Papeles antecedentes de esta materia y los Ramos que por ellos se distinguieron.

En esta virtud: vigilando el Tribunal de Cuentas de Santa Fe sobre la realizacion de los arrégllos que inducen las advertencias propuestas; dictará y comunicará las demás que juzgase conducentes al desempeño mas pronto y mas exácto de las Soberanas disposiciones de S. Mag.^d por las respectivas Oficinas de su departamento, y de la Contaduría-Mayor de Quito; adaptando el estilo de sus Estados-Universales al Método de los enunciados modélos, Cartagena.

VALORES DE LOS RAMOS REALES DEL VIRREYNAUTO DEL NUEVO REYNO DE
GRANADA Y PRODUCTOS DE LOS TERRITORIOS DE CADA TESORERIA DE REAL
HACIENDA, EN EL AÑO DE 1783.

Ramos	Santa Fé	Girón	Pamplona	Neyva	Popayán	Nóvita
Alcavala	51.572	3360	3089	831	8797	2744
Almoxarifazgos					1923	155
Avería						
Fletes y Pisos						
Tributos y Vacantes	14620	160	4322	3372	12822	3040
Salarios de Ministros	500			53		56
Expolios	4873					
Reales Novenos	21384				3220	
Vacantes menores	5393				589	
Mesadas Eclesiásticas	1613				120	
Medias anatas idem.	422					
Vacantes de Novenos	344					
Oficios vendibles y renun- ciables	2257		16		692	
Medias anatas reales	9554	40	134	25	459	201
Reales Quintos	3141	494			12032	5920
Fundición y Ensaye	749				630	2518
Tierras de Escobilla					647	
Rexistros de Minas					4	
Rescates y amonedado	77148				93019	
Esmeraldas	1600					
Salinas	60541					
Cruzada	17046	776	2894	805	5700	200
Bienes Mostrencos	12					
Sisa					60	
Composiciones de tierras	3400	332	15		20	24
Ydem de Pulperías	650		25		217	
Reales Bodegas					1200	1018
Arboladuras						
Juegos de Gallos						
Papel Sellado	4498	300	523	200	2088	303
Azogues					133	
Tabacos	54000	1000	4000	3000	39000	4000
Naipes	561	50	50	50	61	100
Aguardientes	95357	4000	3435	4000	21190	12000
Polvora	4370					
Juegos artificiales						
Penas de Cámara	1666				64	450
Aprovechamientos	1628	28		95	3395	1184
PESOS	438899	10610	18503	12431	208082	33913

(Continuación. . .)

Ramos	Cartago	Zitará	Antioquia	Honda	Remedios
Alcabalas	3.000	2.065	6.953	9.369	1.418
Almoxarifazgos		69			
Averia					
Fletes y Pisos					
Tributos y Vacantes	1.540	5.512	6.916	2.000	
Salarios de ministros		101			
Explorios					
Reales Novenos	883	1.040	1.559		
Vacantes Menores					
Mesadas Eclesiásticas					
Medias Anatas idem					
Vacantes de novenos					
Oficios vendibles					
y renunciables	217			463	
Medias annatas Reales	165	202	472	616	75
Reales Quintos	2.000	3.420	11.122	2.889	1.950
Fundición y ensaye					
Tierras de Escobilla			56		
Rexistros de minas					
Rescates y Amonedado					
Esmeraldas					
Salinas					
Cruzada	1.500	100	5.565	1.398	493
Bienes Mostrencos					
Sisa					
Composiciones de tierras		36			
Idem de Pulperías	18			325	
Reales Bodegas	75		122	467	
Arboladuras					
Juegos de gallos					
Papel sellado	445	404	1.339	636	371
Azogues					
Tabacos	6.000	2.000	54.000	89.000	4.000
Naipes	100	50	627	1.252	200
Aguardientes	50.763	8.000	15.000	37.313	5.000
Polvora					
Juegos artificiales					
Penas de camara		110	8		
Aprovechamientos	400	684	18.190	312	2.701
PESOS	67.106	23.793	121.929	146.060	16.208

(Continuación...)

Ramos	Cartagena	Mompóx	Sta.Marta	Ocaña	Riohacha
Alcabalas	26.000	1.307	4.913	5.573	1.414
Almoxarifazgos	250.377		16.750		12.493
Averia	15.987		2.946		
Fletes y Pisos	2.105				
Tributos y Vacantes	4.783	300	950	598	218
Salarios de ministros					
Expolios					
Reales Novenos	1.719				
Vacantes Menores	723				
Mesadas Eclesiásticas	80				27
Medias Anatas idem					
Vacantes de novenos	275				
Oficios vendibles					
y renunciables	450	1.363	55	90	
Medias annatas Reales	196	530	688	110	30
Reales Quintos	408	933			
Fundición y ensaye	53				
Tierras de Escobilla		96			
Rexistros de minas					
Rescates y Amonedado					
Esmeraldas					
Salinas			1.752		325
Cruzada	1.500	500	300	280	100
Bienes Mostrencos					
Sisa	12.037	1.012			
Composiciones de tierras	110		138		106
Idem de Pulperías	1.541	777	150	152	12
Reales Bodegas				797	
Arboladuras					
Juegos de gallos					
Papel sellado	2.302	700	186	159	146
Azogues					
Tabacos	141.000	50.000	9.000	6.000	8.000
Naipes	376	300	100	100	100
Aguardientes	178.636	54.174	20.635	7.608	9.000
Polvora					
Juegos artificiales					
Penas de camara					400
Aprovechamientos		186			
PESOS	640.658	112.178	58.563	21.467	32.371

(Continuación . . .)

(Continuación . . .)

Ramos	Panamá	Portobelo	Quito	Cuenca
Alcabalas	11,459	7,685	24.000	3.000
Almoxarifazgos	6,043	13,138		
Averia	7,753	854		
Fletes y Pisos		5		
Tributos y Vacantes	2,180		100.000	38.000
Salarios de ministros			3.800	
Expolios	100		20.000	
Reales Novenos	1,363		8.000	1.500
Vacantes Menores	795		6.000	
Mesadas Eclesiásticas	97		1.000	
Medias Anatas idem	700		3.000	
Vacantes de novenos				
Oficios vendibles				
y renunciables	3,473		3.000	600
Medias annatas Reales	1,540	182	1.000	200
Reales Quintos	514	80	200	1.000
Fundición y ensaye				
Tierras de Escobilla				
Rexistros de minas				
Rescates y Amonedado				
Esmeraldas				
Salinas				
Cruzada	1,838	500	5.000	3.000
Bienes Mostrencos				
Sisa	2,068			
Composiciones de tierras			500	
Idem de Pulperías	717	120	400	
Reales Bodegas				
Arboladuras				
Juegos de gallos	136			
Papel sellado	1,937	258	4.000	1.300
Azogues			300	50
Tabacos	103.000	20.000	20.000	3.000
Naipes	456	200	500	200
Aguardientes	59.912	10.000	30.000	15.000
Polvora			8.000	1.000
Juegos artificiales			400	300
Penas de camara	14		200	100
Aprovechamientos	108	16		200
PESOS	206.233	53.039	239.300	68.450

(Continuación. . .)

Ramos	Guayaquil	Totales
Alcabalas	35.000	213.550
Almoxarifazgos	30.000	330.948
Averia		27.540
Fletes y Pisos		2.110
Tributos y Vacantes	6.000	207.333
Salarios de ministros		4.510
Explorios		24.973
Reales Novenos	2.500	43.168
Vacantes Menores		13.500
Mesadas Eclesiásticas		2.937
Medias Anatas idem		4.122
Vacantes de novenos		619
Oficios vendibles y renunciables	600	13.276
Medias annatas Reales	400	16.819
Reales Quintos		46.133
Fundición y ensaye		3.950
Tierras de Escobilla		799
Rexistros de minas		400
Rescates y Amonedado		170.167
Esmeraldas		1.600
Salinas		62.618
Cruzada	3.000	52.495
Bienes Mostrencos		12
Sisa	2.000	17.177
Composiciones de tierras		4.681
Idem de Pulperías	700	5.804
Reales Bodegas	14.400	18.099
Arboladuras	800	800
Juegos de gallos		136
Papel sellado	2.000	24.095
Azogues		483
Tabacos	150.000	770.000
Naipes	1.500	6.933
Aguardientes	80.000	721.023
Polvora	2.000	15.370
Juegos artificiales	200	900
Penas de camara	100	3.112
Aprovechamientos		29.197
PESOS	331.200	2.860.993

Según cuya demostración: Ascendieron los productos de la Real Hacienda en este dicho Reino el año de 1783 a dos millones ochocientos sesenta mil novecientos noventa y tres pesos. Tribunal Mayor de Cuentas de Santa Fé, etc.

PENSIONES FIJAS DE LA REAL HACIENDA DEL VIRREYNAUTO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA INCLUSO LOS COSTOS DE LAS ESPECIES ESTANCADAS EN EL TERRITORIO DE CADA TESORERIA, EN EL AÑO DE 1.783.

Ramos	SantaFé	Girón	Pamplona	Neyba	Popayán
Alcabaias	7.828	1.627	211		1.455
Almoxarifazgos					116
Averia					
Fletes y Pisos					
Tributos y Vacantes	6.000	10	2.186	692	1.421
Salarios de ministros	500			53	
Expolios	6.000				
Reales Novenos					
Vacantes Menores	5.395				589
Mesadas Eclesiásticas	1.613				
Medias Anatas idem	422				
Oficios vendibles					
y renunciables	785		1		230
Medias annatas Reales		2	8		5
Reales Quintos		229			185
Fundición y ensaye	683				539
Tierras de Escobilla					177
Rescates y Amonedado	45.116				43.019
Esmeraldas	1.600				
Salinas	35.961				
Cruzada	17.046	776	2.894	805	5.700
Sisa					1
Composiciones de tierras		19	1		
Idem de Pulperías			1		
Reales Bodegas					
Papel sellado	270	18	21	12	125
Azogues		2			2
Tabacos	43.140	70	280	210	16.900
Naipes	74	6	6	6	11
Aguardientes	44.792	2.150	2.000	2.150	9.854
Polvora	4.370				
Juegos artificiales					
Penas de camara	1.666				64
Masa común	150.125	141	204		32.540
PESOS	373.384	5.050	7.813	3.928	162.936

Según está demostración: Ascendieron en dicho año de 1.783 las Pensiones fixas de la Real Hacienda de este Reyno a dos mil millones ciento diez mil quinientos cuarenta y ocho pesos, inclusos todos los productos que ingresaron las Cajas de Cartagena, Santa Martha, Rio del Hacha, Panamá y Portobelo: Y en las deínas resultaron sobrantes, setecientos cincuenta mil quatrocientos quarenta y cinco pesos; cuyo por menor resulta del siguiente cotexo.

VALORES	138.899	10.610	18.503	12.431	208.082
PENSIONES	373.384	5.050	7.813	3.928	102.936
Sobrantes... Pesos	65.515	5.560	10.690	8.503	45.146

PENSIONES FIJAS DE LA REAL HACIENDA DEL VIRREYNATO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA INCLUSO LOS COSTOS DE LAS ESPECIES ESTANCADAS EN EL TERRITORIO DE CADA TESORERIA, EN EL AÑO DE 1.783. (Continuación...)

Ramos	Nóvita	Cartago	Zitará	Antioquia
Alcabalas	554	180	408	421
Almoxarifazgos				
Averia				
Fletes y Pisos				
Tributos y Vacantes	1.592	253	4.031	207
Salarios de ministros	56		101	
Expolios				
Reales Novenos		53		30
Vacantes Menores				
Mesadas Eclesiásticas				
Medias Anatas idem				
Oficios vendibles				
y renunciables		13		
Medias annatas Reales		10	83	7
Reales Quintos	20	40		56
Fundición y ensaye	948			
Tierras de Escobilla				
Rescates y Amonedado				
Esmeraldas				
Salinas				
Cruzada	200	1.500	100	5.565
Sisa				
Composiciones de tierras				
Idem de Pulperías		1		
Reales Bodegas		5		7
Papel sellado	15	26	24	40
Azogues				
Tabacos	1.760	2.640	880	29.080
Naipes	16	16	8	20
Aguardientes	5.580	22.560	3.558	7.800
Polvora				
Juegos artificiales				
Penas de camara	450		110	8
Masa común	3.784	1.500	195	8.000
PESOS	14.975	28.797	9.498	51.241
VALORES	33.913	67.106	23.793	21.929
PENSIONES	14.975	28.797	9.498	51.241
Sobrantes... Pesos	18.938	38.309	11.295	70.688

PENSIONES FIJAS DE LA REAL HACIENDA DEL VIRREYNATO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA INCLUSO LOS COSTOS DE LAS ESPECIES ESTANCADAS EN EL TERRITORIO DE CADA TESORERIA, EN EL AÑO DE 1.783. (Continuación. . .)

Ramos	Honda	Remedios	Cartagena	Mompox	Sta.Marta
Alcabalas	1.680	85	889	54	
Almoxarifazgos			6.835		
Averia			429		
Fletes y Pisos			48		
Tributos y Vacantes	600		1.199	120	663
Salarios de ministros		7			
Explorios					
Reales Novenos					
Vacantes Menores			723		
Mesadas Eclesiásticas			80		
Medias Anatas idem					
Oficios vendibles y renunciables			363	453	
Medias annatas Reales		4			
Reales Quintos		122	8		
Fundición y ensaye			1		
Tierras de Escobilla				29	
Rescates y Amonedado					
Esmeraldas					
Salinas					871
Cruzada	1.398	493	1.500	500	300
Sisa			317		
Composiciones de tierras					
Idem de Pulperías			41		
Reales Bodegas	158				
Papel sellado	34	3	138	28	11
Azogues					
Tabacos	45.780	2.080	68.800	26.000	4.680
Naipes	57	6	73	19	3
Aguardientes	19.470	2.600	87.608	24.345	10.262
Polvora					
Juegos artificiales					
Penas de camara					
Masa común	8.826	175	471.969	10.122	41.773
PESOS	78.003	5.568	640.658	61.670	58.563
VALORES	146.060	16.208		112.178	
PENSIONES	78.003	5.568		61.670	
Sobrantes... Pesos	68.057	10.640		50.508	

soltoT luevevad dano

PENSIONES FIJAS DE LA REAL HACIENDA DEL VIRREYNTATO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA INCLUSO LOS COSTOS DE LAS ESPECIES ESTANCADAS EN EL TERRITORIO DE CADA TESORERIA, EN EL AÑO DE 1.783. (Continuación. . .)

Ramos	Ocaña	RioHacha	Panamá	Portobelo	Quito
Alcabalas			500		8.982
Almoxarifazgos			400	3.411	
Averia					
Fletes y Pisos					
Tributos y Vacantes	367	218	600		30.000
Salarios de ministros					3.800
Expolios					
Reales Novenos			200		4.000
Vacantes Menores			795		6.000
Mesadas Eclesiásticas		27	97		1.000
Medias Anatas idem			700		3.000
Oficios vendibles					
y renunciables	5		1.158		1.000
Medias annatas Reales	6				
Reales Quintos			18		
Fundición y ensaye					
Tierras de Escobilla					
Rescates y Amonedado					
Esmeraldas					
Salinas					
Cruzada	280	100	1.838	500	9.560
Sisa					
Composiciones de tierras					
Idem de Pulperías	9				60
Reales Bodegas	148				
Papel sellado	9	9	200	15	160
Azogues					10
Tabacos	3.120	4.160	37.248	7.232	6.982
Naipes	3	3	40	20	50
Aguardientes	3.606	4.475	31.510	5.760	24.000
Polvora					4.000
Juegos artificiales					200
Penas de camara		400	14		200
Masa común	724	22.979	127.915	36.101	50.000
PESOS	8.277	32.371	206.233	53.039	152.804
VALORES	21.467				239.300
PENSIONES	8.277				152.804
Sobrantes... Pesos	13.190				86.496

Ramos	Cuenca	Guayaquil	Totales
Alcabalas	9	2.073	26.956
Almoxarifazgos		1.800	12.562
Averia			429
Fletes y Pisos			48
Tributos y Vacantes	16.000	3.000	69.159
Salarios de ministros			4.510
Expolios			6.000
Reales Noveños			4.283
Vacantes Menores			13.500
Mesadas Eclesiásticas			2.817
Medias Anatas idem			4.122
Oficios vendibles y renunciables	200	200	4.045
Medias annatas Reales			125
Reales Quintos	40		718
Fundición y ensaye			2.171
Tierras de Escobilla			206
Rescates y Amonedado			88.135
Esmeraldas			1.600
Salinas			36.832
Cruzada	820	820	52.495
Sisa		2.000	2.321
Composiciones de tierras			20
Idem de Pulperías			112
Reales Bodegas			318
papel Sellado	52	80	1.290
Azogue	4		18
Tabacos	1.509	60.073	362.624
Naipes	20	150	607
Aguardientes		40.000	357.080
Polvora	200	300	8.870
Juegos artificiales	150	40	390
Penas de camara	100	100	3.112
Masa común	6.000	20.000	993.073
 PESOS	 25.104	 130.636	 2.110.548
 VALORES	 68.450	 331.200	 1.870.129
 PENSIONES	 25.104	 130.636	 1.119.684
 Sobrantes... Pesos	 43.346	 200.564	 750.445

Nota: Deduciéndose de este residuo doscientos mil pesos de gastos extraordinarios en las tesorerías a que pertenece, la restante cantidad y lo cobrado de débitos atrasados se aplica a las atenciones de las mismas plazas de Cartagena, Santa Marta y Río del Hacha con su Marina que haciéndose más considerables con el motivo de la guerra, se aplicaron también a sus impensas los caudales tomados a Censo y prestados. Y además se destinaron del Perú cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos a las de Panamá y Portobelo, tocantes a los gastos del dicho año de 1783.

Otra: Por haber estado completas en él las sillas episcopales de este Reino, se han omitido las pensiones de las vacantes mayores.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE SANTA FE, etc.

**DEBITOS ATRASADOS A FAVOR DE LA REAL HACIENDA Y SUS TESORERIAS DEL
VIRREYNATO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA EN COMUN Y PARTICULAR HAS-
TA FIN DEL AÑO DE 1.782 Y SU CONSISTENCIA EN FIN DEL DE 1.783.**

Ramos	SantaFé	Girón	Pamplona	Neyba	Popayán
Alcabalas	1.759				
Reales Tributos	22.337	160	2.000	1.170	3.000
Salarios para Ministros	400			150	
Vacantes Mayores					
Expolios					
Reales Novenos	15.000				
Vacantes Menores					
Mesadas Eclesiásticas	100				
Medias Annatas Idem					
Vacantes de Novenos					
Oficios vendibles	2.100				
Medias annatas Reales	25				
Reales Quintos					
Minas de Esmeraldas	640				
Salinas	1.737				
Cruzada	36.515	2.211	19.659	512	12.000
Sisa					
Composiciones de tierras	1.424				
Idem de Pulperías	8				
Reales Bodegas					
Papel Sellado	1.739	490	155	159	200
Tabaco					1.668
Aguardiente	12.800				1.700
Polvora	4.215				
Masa Común	12.495				
<hr/>					
PESOS	113.294	2.861	21.814	1.991	18.568

(Continuación. . .)

DEBÍTOS ATRASADOS A FAVOR DE LA REAL HACIENDA Y SUS TESORERIAS DEL VIRREYNATO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA EN COMUN Y PARTICULAR HASTA FIN DEL AÑO DE 1.782 Y SU CONSISTENCIA EN FIN DEL DE 1.783.

Ramos	Nóvita	Cartago	Zitará	Antioquia	Honda
Alcabalas					18
Reales Tributos	1.500		827.1		400
Salarios para Ministros	100		1.100		
Vacantes Mayores			900		
Explorios					
Reales Novenos			900.0		
Vacantes Menores			900.0		
Mesadas Eclesiásticas					
Medias Annatas Idem			900		
Vacantes de Novenos			900		
Oficios vendibles			900		
Medias annatas Reales			900		
Reales Quintos			900		
Minas de Esmeraldas			900		
Salinas			900		
Cruzada	560	3.000	200	5.500	3.547
Sisa					
Composiciones de tierras			212.38		
Idem de Pulperías			95.1		
Reales Bodegas			95.1		
Papel Sellado	50	50			
Tabaco			95.1		1.884
Aguardiente		1.000			1.000
Polvora			908.51		
Masa Común			312.0		
<hr/>					
PESOS	2.210	4.050	200	6.500	5.849
Total	129.1	19.815	1.082.3	3.895.111	2.028.9

Nota: Total de los gastos incompletos en el año diez y pico, ocho y medio de este Reino, se han establecido en las cifras de las recientes matrículas.

ESTIMACIONES MAYOR DE CUENTAS DE SANTA FE, etc.

(Continuación. . .)

DEBITOS ATRASADOS A FAVOR DE LA REAL HACIENDA Y SUS TESORERIAS DEL VIRREYNATO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA EN COMUN Y PARTICULAR HASTA FIN DEL AÑO DE 1.782 Y SU CONSISTENCIA EN FIN DEL DE 1.783.

Ramos	Remedios	Cartagena	Mompox	Sta.Marta	Ocaña
Alcabalas			460		
Reales Tributos	10.000	1.500		600	
Salarios para Ministros					
Vacantes Mayores					
Explorios					
Reales Novenos					
Vacantes Menores					
Mesadas Eclesiásticas					
Medias Annatas Idem					
Vacantes de Novenos					
Oficios vendibles			500		
Medias annatas Reales					
Reales Quintos					
Minas de Esmeraldas					
Salinas					
Cruzada	1.591	6.000	1.000	600	280
Sisa			801		
Composiciones de tierras					
Idem de Pulperías					
Reales Bodegas					
Papel Sellado					
Tabaco					
Aguardiente		6.000	3.000	300	300
Polvora					
Masa Común					
PESOS	1.591	22.000	7.261	1.500	580

(Continuación . . .)

DEBITOS ATRASADOS A FAVOR DE LA REAL HACIENDA Y SUS TESORERIAS DEL VIRREYNAUTO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA EN COMUN Y PARTICULAR HASTA FIN DEL AÑO DE 1.782 Y SU CONSISTENCIA EN FIN DEL DE 1.783.

Ramos	RioHacha	Panamá	Portobelo	Quito
Alcabalas				70.000
Reales Tributos	400		200.000	
Salarios para Ministros			6.000	
Vacantes Mayores			80.000	
Expolios			200.000	
Reales Novenos			20.000	
Vacantes Menores			16.000	
Mesadas Eclesiásticas			2.000	
Medias Annatas Idem			4.000	
Vacantes de Novenos			150	
Oficios vendibles	4.029		15.000	
Medias annatas Reales			8.000	
Reales Quintos	196	128		
Minas de Esmeraldas			192.1	
Salinas				
Cruzada	100	3.000	500	6.000
Sisa		5.971		
Composiciones de tierras			200	
Idem de Pulperías			2.000	
Reales Bodegas			5.000	
Papel Sellado		1.000		8.000
Tabaco		5.815		
Aguardiente		1.000		40.000
Polvora				
Masa Común		2.643		
PESOS	100	24.054	628	682.350

(Continuación. . .)

DEBITOS ATRASADOS A FAVOR DE LA REAL HACIENDA Y SUS TESORERIAS DEL VIRREYNAUTO DEL NUEVO REYNO DE GRANADA EN COMUN Y PARTICULAR HAS-TA FIN DEL AÑO DE 1.782 Y SU CONSISTENCIA EN FIN DEL DE 1.783.

Ramos	Cuenca	Guayaquil	Totales
Alcabalas	2.000		74.237
Reales Tributos	30.000	8.000	281.067
Salarios para Ministros			6.650
Vacantes Mayores			80.000
Expolios			200.000
Reales Novenos	15.000		50.000
Vacantes Menores			16.000
Mesadas Eclesiásticas			2.100
Medias Annatas Idem			4.000
Vacantes de Novenos	2.400	5.000	7.550
Oficios vendibles	500	1.000	23.129
Medias annatas Reales	1.000		9.025
Reales Quintos			324
Minas de Esmeraldas			640
Salinas			1.737
Cruzada	2.000	2.000	107.775
Sisa			6.772
Composiciones de tierras			1.624
Idem de Pulperías			2.008
Reales Bodegas			5.000
Papel Sellado			11.843
Tabaco			8.367
Aguardiente	10.000		77.100
Polvora			4.215
Masa Común	30.000		45.138
<hr/>			
	PESOS	92.900	16.000
			1.026.301

Según la demostración antecedente: existían en Debitos atrasados un millón veinte y seis mil trescientos y un pesos, a favor de la Real Hacienda: y agregado a este importe el residuo de los valores corrientes, ascendió el haber liquido de ella a un millón setecientos setenta y seis mil setecientos quarenta y seis pesos, en fin del dicho año de 1.783.

JUROS IMPUESTOS SOBRE LAS DICHAS REAL HACIENDA Y TESORERIAS TAMBIEN EN COMUN Y PARTICULAR; CON LOS DEMAS CREDITOS QUE PERMANECIAN CONTRA ELLA EN FIN DEL AÑO DE 1.783.

Tesorerías	Alcabalas	Tributos	Cruzada	Tabacos	Masa Común
Santa Fé			37.700	23.780	532.781
Pamplona					3.086
Popayán				42.888	23.449
Nóvita					3.304
Cartago					54
Zitará					1.756
Antioquia					8.530
Honda				2.800	10.071
Cartagena	2.267			33.235	124.162
Mompox	5.818				5.217
Panamá					3.182
Portobelo					475
Quito	24.550	15.746	20.000	24.550	42.000
Cuenca	225	1.466			225
Guayaquil	1.827				1.827
PESOS	34.687	17.212	57.700	129.305	758.067

(Continuación)

Tesorerías	Impuestos	Prestamos	Totales	Reditos	
Santa Fé	281.052	313.209	594.261	13.815	Al 4º/o y 5º/o antiguos y modernos.
Pamplona	3.086		3.086	154	Al 5º/o antiguos
Popayán	52.888	13.449	66.337	2.215	Al 4º/o y 5º/o antiguos y modernos.
Nóvita			3.304	3.304	
Cartago			54	54	
Zitará			1.756	1.756	
Antioquia			8.530	8.530	
Honda	10.800	2.071	12.871	512	Ydem... Ydem
Cartagena	35.502	124.162	159.664	1.420	Al 4º/o. . . Modernos
Mompox	5.818	5.217	11.035	233	Ydem... Ydem
Panamá			3.182	3.182	
Portobelo			475	475	
Quito	126.846		126.846	5.896	Al 4, 5 y 6º/o Antiguos y Modernos.
Cuenca	1.916		1.916	91	Al 4 y 5 Ydem.
Guayaquil	3.654		3.654	146	Al 4... Modernos.
PESOS	521.562	475.409	996.971	24.482	

De los cuales novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y un pesos, que resultan contra la Real Hacienda; corresponden los seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos a los empeños antiguos, inclusos quince mil setecientos treinta y seis pesos, aumentados a los estados de Quito. Y los restantes trescientos quarenta y nueve mil doscientos veinte pesos a los de la ultima guerra.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE SANTA FE.

ESTADO DE LAS RENTAS REALES DEL CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE
QUITO EN FIN DEL ANO DE 1.786

Productos del territorio en cada Caxa				
Ramos	Quito	Cuenca	Guayaquil	Totales
Tabaco	37.760.3	16.019.	68.053.21/2	121.832.51/2
Naypes	982.2	261.5	1.370.3	2.614.2
Aguardiente	118.760.51/2	14.035.41/2	35.714.6	168.511
Polvora	9.543.7	821.51/2	2.506.2	12.871.7
Juegos artificiales	6.157.2	1.270.31/2		7.427.51/2
Alcabalas	41.854.51/2	11.817.1	49.184.71/2	102.856.6
Almoxarifazgo			75.152	75.152
Sisa	1.046.41/2	228.6	2.206	3.481
Pulperias	540.31/2	9.6		550.11/2
TOTALES	216.646.11/2	44.463.71/2	234.187.5	495.297.6

(Continuación. . .)

Costos y pensiones anuales id. . .				
Ramos	Quito	Cuenca	Guayaquil	Totales
Tabaco	26.894.31/2	11.669.6	34.700.1/2	73.264.2
Naypes	116.4	21.41/2	96.1	234.11/2
Aguardiente	55.153.11/2	11.395.41/2	20.760.11/2	87.308.71/2
Polvora	6.303.31/2	562.6	1.439.51/2	8.305.7
Juegos artificiales	5.009.71/2	969.41/2		5.979.4
Alcabalas	4.031.11/2	2.585.51/2	5.400.61/2	12.017.51/2
Almoxarifazgo				
Sisa	48		240	288
Pulperias				
TOTALES	97.556.51/2	27.204.7	62.636.7	187.398.31/2

(Continuación. . .)

Debitos atrasados idem				
Ramos	Quito	Cuenca	Guayaquil	Totales
Tabaco				
Naypes				
Aguardiente	5.277.7			5.277.7
Polvora				
Juegos artificiales				
Alcabalas				
Almoxarifazgo				
Sisa				
Pulperias				
TOTALES	5.277.7			5.277.7

(Continuación. . .)

Debitos corrientes idem

Ramos	Quito	Cuenca	Guayaquil	Totales
Tabaco				
Naypes				
Aguardiente				
Polvora				
Juegos artificiales				
Alcabalas	10.301.31/2			10.301.31/2
Almoxarifazgo				
Sisa				
Pulperias	540.31/2	9.6		550.11/2
TOTALES	10.841.7	9.6		10.891.5

(Continuación. . .)

Utilidades liquidas de las Rentas Reales

Tabaco	48.568.31/2
Naypes	2.380. 1/2
Aguardiente	81.202. 1/2
Polvora	4.566
Juegos artificiales	1.448.11/2
Alcabalas	90.839. 1/2
Almoxarifazgo	75.152
Sisa	3.193.21/2
Pulperias	550.11/2
TOTALES	307.899.21/2

- Nota:**
- 1a. Para integrar el total haber de Real Hacienda, hay que agregar el importe de los debitos atrasados. Los corrientes estan comprendidos en el producto de su respectivo Ramo.
 - 2a. Los sueldos y gastos de la Aduana de Guayaquil, estan situados sobre la masa comun, por cuya razón se han aplicado integralmente a Alcabalas.
 - 3a. El Ramo de Pulperias del mismo Guayaquil, continúa a cargo de aquellas Caxas Reales.

Comparación del integro producto liquido o utilidad de las Reales Rentas en el presente año con el antecedente de 1.785

Total sobrante liquido del presente año en el Común de Ramos	307.899.21/2
Total del año antecedente	242.583.2
Alta	— 65.316.1/2

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS REALES DE QUITO 15 DE MARZO DE
DE 1.788

(Fdo.)

Agustin Martinez de Blas (Fdo.)

Joseph Saenz y Torres.

ESTADO que manifiesta los valores, gastos y utilidad liquida que ha reportado la Real Hacienda en el año de 1.786, de la Administración de las rentas de Aguardiente y Polvora en el distrito de la Dirección General de Rentas Reales Estancadas establecida en la ciudad de Santa Fe de Bogotá capital del Nuevo Reino de Granada, formado en esta Contaduría General de mi cargo, con arreglo a lo dispuesto en Real Orden de 30 de Julio de 1.787, comunicada por el Excelentísimo Señor Virrey del Reino en 9 de Octubre del mismo año.

Administraciones	Productos	Sueldos
Santa Fe	65.616.3	16.672.6.11
Honda	53.940.1.17	10.193.7.81/2
Mompox	60.603.5.231/2	6.924.6.12
Cartagena	194.940.5.81/2	9.549.7.17
Santa Marta	38.645.1.251/2	3.364
Panamá	51.419.1.251/2	6.586.4.17
Popayán	31.214.1	5.495.5.251/2
Leiva	29.140.0.15	8.166.0.251/2
Ocaña	6.379.1.17	744.0
Cali	63.303.0.301/2	12.286.6.191/2
Arrendamientos	46.690.5.17	
TOTALES	644.892.4.91/2	79.984.5.0

(Continuación. . .)

	Gastos Ordinarios y Extraordinarios	Cargas	Liquido Sobrante
Santa Fe	17.839.3		31.104.1.23
Honda	21.960.1.251/2		21.786.0.17
Mompox	24.440.7.81/2		29.238.0.3
Cartagena	76.775.0.17	78.0.251/2	108.537.4.17
Santa Marta	12.566.0.17		22.715.1.81/2
Panamá	33.794.5	186.7.17	10.891.0.251/2
Popayán	13.873.3.81/2		11.845.0
Leiva	5.706.3.17		15.267.4.61/2
Ocaña	2.859.2.17		2.775.7
Cali	18.712.0.181/2		32.304.1.261/2
Arrendamientos			49.690.5.17
TOTALES	228.527.3.27	265.0.81/2	336.115.3.8

(Continuación. . .)

Renta de Polvora

	Productos	Sueldos
Popayán	2.366.1.251/2	923.17
Cali	1.728.2.81/2	168.4.0
TOTALES	4.094.4.0	260.7.17

(Continuación. . .)

	Gastos Ordinarios y Extraordinarios	Cargas	Líquido Sobrante
Popayán	1.575.4.251/2		698.1.17
Cali	1.293.2.81/2		266.4
TOTALES	2.868.7.0		964.5.17

Resumen

	Productos	Sueldos	Gastos Ord. y Ext.
Renta de Aguardiente	644.892.4.9 1/2	79.984.5.0	228.527.3.27
Renta de Polvora	4.094.0.9 1/2	260.7.17	2.868.7.0
TOTALES	648.987.0.9 1/2	80.245.4.17	231.396.2.27

(Continuación. . .)

	Cargas	Líquido Sobrante
Renta de Aguardiente	265.0.8 1/2	336.115.3.8.
Renta de Polvora	0.	964.5.17
TOTALES	265.0.8 1/2	337.080.0.25

Santa Fé de Bogotá, Nuevo Reino de Granada 16 de diciembre de 1787.

Nota: De los productos de arrendamientos se quedan debiendo 4902 pesos.

(Fdo.) Antonio Escallón Vo. Bo. Manuel de Valenzuela.

ANEXO

ESTADÍSTICA GENERAL DE RENTAS REALES DE CUITO 15 DE MARZO DE 1787

(Fdo.)

Apolinio Bustamante en B. de

6 de

Joseph Soto y Torres

Estado general de la Renta de Naypes en los cinco Departamentos del Reyno en el año de 1.786 en observancia de Real Orden de 30 de Julio de 1.787 para que se de razón de los productos de esta y de las demás rentas con especificación de las pensiones a que estuvieren afectos los ramos o el ramo pertenecientes a la Real Hacienda, los gastos ordinarios y extraordinarios imperdidos en su manejo y Administración, los sueldos de su consignación y la utilidad líquida que queda deducidas todas las cargas, no incluyendo en su principal valor las deudas, alcances o resultas, ni de las atrasadas que existen hasta fin del año de 1.795, ni aquellas que se causen en de 1.786 a que se refiere este Estado sino únicamente expresando al pie de él las causadas en uno y otro tiempo por mandado así expresamente en la citada Real Orden.

Administraciones	Cargo General		Data General del Valores	
	Valores	Pensiones	Gastos	Sueldos
Santa Fe	2.275			182.4.4
Cartagena	4.999.5.17			363.1.2
Panamá	1.001			80.4.17
Popayán	1.343.6		95.5	19.1
Mompox	1.740.5			139.2
Honda	2.786.2.17			214.7.17
TOTALES	14.146.3		95.5	994.4.6

(Continuación. . .)

Utilidad de la Renta.		
Administraciones	Aprovechamientos	Utilidad liquida
Santa Fe		2.092.3.30
Cartagena		4.176. .15
Panamá		220.7.17
Popayán		1.229.
Mompox		1.601.3
Honda	55.6	2.627.1
TOTALES	55.6	12.646.7.28

Importa el haver total de los Naypes 14.202 pesos 1 real inclusos los aprovechamientos y los gastos y sueldos 1.095 pesos 1 real y 6 Maravedises., resultando la utilidad líquida de 13.106 ps 7rs y 28 mrs de los cuales estan entregados en Cajas Reales 12.646 ps 7rs y 28 mrs y quedan en deuda 460 ps de resto al valor total. Santa Fe 31 de Marzo de 17.88

Vo. Bo. Manuel de Valenzuela

Joseph Ley

Estado General de la Renta de Tabacos correspondiente al año de 1.786 en observancia de Real Orden de 30 de Julio de 1.787 para que se de razón de sus productos: Pensiones cargadas sobre él: Los gastos y sueldos que se pagan y la utilidad liquida que resulta: no incluyendo las deudas o alcances atrazadas hasta el año de 85, ni causadas en el 86 por deber solo referirse a el final, como se previene en la sitada Real Orden.

Administraciones	Valores	Pensiones	Gastos
Santa Fe	116.736.4.293/4	457.5.81/2	34.442.2.213/4
Cartagena	169.769.6		33.593.6
Panamá	99.313.2.17		32.610.6
Popayán	84.394.4.81/2	1.160.	33.865.2
Honda	254.350.2.17	36	121.231.1.251/2
Mompox	95.351.3.81/2		3.642.4
TOTALES	819.915.7.123/4	1.653.5.81/2	259.385.6.31/4

(Continuación...)

Administraciones	Sueldos	Aprovechamientos	Utilidad liquida
Santa Fe	27.787.5.141/2		54.048.7.18
Cartagena	39.561.5.20		96.614.3.0
Panamá	15.361.3.24		51.341.0.27
Popayán	19.124.4.11/4		30.244.5.251/2
Honda	30.689.1.81/2	1.582	103.975.7.17
Mompox	10.271.3.15		81.437.3.15
TOTALES	142.795.7.31	1.582	427.662.4.001/2

Agregando los 1.582 ps de aprovechamientos a los 819915.7.173/4 de los valores es su total 821497 ps 7.12mrs y 3/4 que dedusidos 393835.ps3rs 93/4 mrs de sueldos, pensiones y gastos resulta de utilidad liquida la cantidad de 427662 ps 4 rs y 1/2 mrs.

Nota: Que en las administraciones de Popayán, Cartagena, Honda y Santa Fe hubo en deudas hasta fin del año de 85, 19521 ps y 20mrs. Y en el año de 86 solo hubo 3500 ps en Panamá que unas y otras deudas suman 23021 ps y 20 mrs. Santa Fe febrero 29 de 1.785.

Vo. Bo.

Manuel de Valenzuela

Joseph Ley

ESTADO Y PLAN DE LOS PRODUCTOS QUE RINDEN A LA REAL HACIENDA LAS CAXAS DE EL TERRITORIO DE ESTE TRIBUNAL Y SU TOTAL: Y van deducidas de las entradas y salidas respectivas que se manifiestan en los particulares exemplares de esas Caxas y Ramos que en ellas se cobran.

No se incluyen las Caxas de Quito, Cuenca y Guayaquil, por pertenecer a la Contaduría Mayor que reside en la de Quito. Ni se comprende las Rentas Estancadas, porque de sus productos dará cumplida noticia la Dirección General de ellas y sus Contadores, donde se toman y archivan las Cuentas.

PRODUCTOS

Años	Caxas	Plata	Oro
1.782 y 1.783	Santa Fe	1.239.319...2...281/4	
1.782 y 1.783	Popayán	411.844...3...183/9	15.889...5...11/4
1.782 y 1.783	Honda	95.713...5...103/4	5.321...3...61/2
1.782 y 1.783	Ocaña	19.889...1...51/4	
1.782 y 1.783	Mompox	239.385...2...6	39.013...2...7
1.782 y 1.783	Rio del Hacha	132.862...4...201/2	
1.782 y 1.783	Portobelo	437.698...2...21/4	265...1...2
1.782 y 1.783	Antioquia		88.610...3...6
1.782 y 1.783	Novita	13.072...6...91/4	7.988...2...2
1.782 y 1.783	Zitará	24.169...1...24	3.236...7...4
1.782 y 1.783	Remedios		2.401...4...103/8
1.782 y 1.783	Cartago	21.163...3...233/9	1.701...4...8
1.782 y 1.783	Girón	4.160...6...111/2	253.
1.782 y 1.783	Pamplona	29.655...6...17	
1.782 y 1.783	Sta Marta	214.806...7...308/100	
1.782 y 1.783	Panamá	2.720.259...1...161/2	1.334...3...6
1.782 y 1.783	Cartagena	3.251.497...7...201/2	
		8.855.499.....688/100	166.015...6...51/8
	Año común	Año común	
		4.427.749...4...344/100	83.007...7...84/8

(Continuación, . . .)

		Salidas	
Años	Caxas	Plata	Oro
1.782 y 1.783	Santa Fe	996.143...7...41/2	
1.782 y 1.783	Popayán	371.872...1...2516/100	14.193...4... 3/4
1.782 y 1.783	Honda	55.868...2...282/6	3.179...2...5
1.782 y 1.783	Ocaña	4.467...3...143/4	
1.782 y 1.783	Mompox	191.967...7... 6	27.506...6
1.782 y 1.783	Rio del Hacha	99.529...2...41/2	
1.782 y 1.783	Portobelo	199.597...4...51/4	225...1...2
1.782 y 1.783	Antioquia		13.704...6...11
1.782 y 1.783	Novita	10.024...6...11	
1.782 y 1.783	Zitará	2.657...7...10	
1.782 y 1.783	Remedios		234...7...9
1.782 y 1.783	Cartago	9.181.....295/9	
1.782 y 1.783	Girón	421...4...191/2	
1.782 y 1.783	Pamplona	11.619...7...2031/100	
1.782 y 1.783	Sta. Marta	107.994...4...3225/100	
1.782 y 1.783	Panamá	1.144.228...4...9	
1.782 y 1.783	Cartagena	2.312.548...4...2166/100	
		5.518.123...4...3361/100	59.044...4...33/4
	Año común		Año común
	2.759.061...6...1680/100		29.522...2...13/4

(Continuación, . . .)

		Sobrantes	
Años	Caxas	Plata	Oro
1.782 y 1.783	Santa Fe	243.175...2...233/4	
1.782 y 1.783	Popayán	39.972...1...26	1.696...1... 1/2
1.782 y 1.783	Honda	39.815...2...151/6	2.142...1...11/2
1.782 y 1.783	Ocaña	15.421...6...24	
1.782 y 1.783	Mompox	47.417...3	11.506...4...7
1.782 y 1.783	Rio del Hacha	33.333...2...16	
1.782 y 1.783	Portobelo	238.100...5...31	40
1.782 y 1.783	Antioquia		74.905...4...7
1.782 y 1.783	Novita	3.047...7...101/4	7.988...2...2
1.782 y 1.783	Zitará	21.511...2...14	3.236...7...4
1.782 y 1.783	Remedios		2.166...5...113/8
1.782 y 1.783	Cartago	11.982...2...277/9	1.701...4...8
1.782 y 1.783	Girón	3.739...1...26	253
1.782 y 1.783	Pamplona	18.035...6...1980/100	
1.782 y 1.783	Sta. Marta	106.812...2...3183/100	
1.782 y 1.783	Panamá	1.576.030...5...71/2	1.334...3...6
1.782 y 1.783	Cartagena	938.949...2...3284/100	
		3.337.375...3...727/100	106.971...2...13/4
	Año común		Año común
	1.668.687...5...2063/100		53.485...5...62/8

(Continuación. . .)

Año	Caja	Adeudado	
		Plata	
1.782 y 1.783	Santa Fe	86.492...5...231/4	
1.782 y 1.783	Popayán	5.651...3... 84/9	
1.782 y 1.783	Honda		
1.782 y 1.783	Ocaña		
1.782 y 1.783	Mompox		
1.782 y 1.783	Rio del Hacha	718...7...161/2	
1.782 y 1.783	Portobelo		
1.782 y 1.783	Antioquia		
1.782 y 1.783	Novita		
1.782 y 1.783	Zitará		
1.782 y 1.783	Cartago		
1.782 y 1.783	Girón		
1.782 y 1.783	Pampulona		
1.782 y 1.783	Sta. Marta		
1.782 y 1.783	Panamá	15.986...7...31	
1.782 y 1.783	Cartagena		
		108.850...111/2	

(Continuación. . .)

Créditos, Reditos y Pensiones de la Real Hacienda, a favor de Particulares por fin del Año de 1.783.

	Principales con Reditos	Reditos	Creditos sin ellos
Caja de Santa Fé	257.272...5...111/2	12.863...5...21/4	445.265...6...18
Idem Popayán	52.888...2...17	2.215...4...61/4	278.030...7...9
Idem Honda	8.000	400	
Idem Mompox	5.818	232...5...251/2	
Idem Pamplona	3.086	154...2...131/2	
	327.064...7...281/2	15.866...1...131/2	723.296...5...27

(Continuación. . .)

	Pensiones por Reales Cédulas	TOTAL
Caja de Santa Fé	8.534	711.072...3...291/2
Ydem Popayán	31.416...4...26	362.335...6...18
Ydem Honda		8.000
Idem Mompox		5.818
Idem Pamplona		3.086
	39.950...4...26	1.090.312...2...131/2

Nota: Que rebajados de este total los treinta y nueve mil novecientos y cincuenta pesos quatro reales, y veinte y seis maravedises de las Pensiones, queda el Credito de la Real Hacienda en un Millon cincuenta mil trescientos sesenta y un pesos, cinco reales y veinte y uno y medio maravedises, sin incluirse el de Reditos.

TRIBUNAL MAYOR Y REAL AUDIENCIA DE CUENTAS. SANTA FE DE BOGOTA, TRECE DE FEBRERO DE MILSETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Es copia.